

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 26
(Enero 27 de 2016)

POR LA CUAL SE REANUDAN UNAS VACACIONES
El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0289 del 24 de septiembre de 2014, se le concedió al Dr. YERIS GERMAN CERQUERA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.134.491, quien se desempeña como MEDICO GENERAL, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 06 al 27 de octubre de 2014, correspondiente al periodo laborado entre el 01 de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

Que por petición expresa de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la institución, requiere la suspensión de las vacaciones por necesidad del servicio. Por tal motivo se suspenden a partir del 14 de octubre del año 2014 el disfrute de estas vacaciones.

Que mediante Resolución No. 0302 del 10 de octubre de 2014, por petición expresa de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la institución, requiere la suspensión de las vacaciones por necesidad del servicio. Por tal motivo se suspenden a partir del 14 de octubre del año 2014 el disfrute de estas vacaciones

Que al mencionado funcionario le quedaron pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que mediante solicitud registrada en el formato GTH-S1FA-V3 de fecha enero 28 de 2016, el Dr. Cercera Rojas solicita tres (03) días de las vacaciones que le fueron suspendidas mediante Resolución No. 0302 del 10 de octubre de 2014.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el disfrute de las vacaciones que le fueron pagadas y otorgadas mediante Resolución 0289 del 24 de septiembre de 2014 y suspendidas mediante Resolución No. 0302 del 10 de octubre de 2014, al Dr. YERIS GERMAN CERQUERA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.134.491, quien se desempeña como MEDICO GENERAL en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", las cuales disfrutaría a partir del 01 al 03 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que al mencionado funcionario le quedaron pendientes por disfrutar siete (07) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico de la E.S.E. C.E.O.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**